

FIRMES CON EL **CAMBIO**

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD DE USO DE CÓDIGO OR

MAN-DSGC-001-17

VERSIÓN: 1.0

La Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP", ha implementado las condiciones generales relacionadas _ la responsabilidad uso de Código QR para sus servidores. antecedente PONCE SILVA MARIA DEL CARMEN en adelante "Servidor Público" con documento de identidad No. 130844705-9 acuerda las siguientes condiciones a las que se someterá, con relación a la utilización del "Código QR" para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, otros deberes formales, emitir informes, memos y oficios a través de Internet en el Sistema de Gestión Documental institucional https://sistemasic.manta.gob.ec y acceso a otros servicios que La Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP", y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta ponga a su disposición a través de Internet.

El Servidor Público, mediante la suscripción de este acuerdo manifiesta estar interesado en utilizar los mecanismos virtuales habilitados para la emisión de documentos en el Sistema de Gestión Documental institucional, para lo cual expresa su voluntad de utilizar de manera preferente el medio de representación a través de Internet en el usuario personal que la Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP" y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta pone a su disposición en el Sistema de Gestión Documental institucional https://sistemasic.manta.gob.ec expresando y otorgando su consentimiento para ello. El Servidor Público conoce y acepta expresamente que la suscripción de este acuerdo no impide a la Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica cuando las circunstancias así lo requieran realizar la validación de datos y veracidad del código QR. Dicha documentación generada por el Código QR se lo entiende como toda información creada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Los documentos desmaterializados de conformidad con lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tienen el mismo valor jurídico que los documentos escritos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.

El Servidor Público entiende y acepta expresamente que las actuaciones administrativas realizada a través del Internet, se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento de su emisión en el Sistema de Gestión Documental institucional de la Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP" y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta https://sistemasic.manta.gob.ec. La Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP" y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, verificará por medio de sus herramientas informáticas, el día y hora exactos en el que se produjo dicha emisión, por medio del funcionario competente, la constancia de emisión pertinente, como prueba de haberse esta realizado.

Responsabilidad del Servidor Público

El Servidor Público asume la responsabilidad total del uso el Código QR, así como de la veracidad de la información en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, otros deberes formales y la utilización de los servicios que la Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP" y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta ponga a su disposición a través de Internet.

Conforme a los principios de simplicidad administrativa, seguridad en el manejo de la información y neutralidad tecnológica, la seguridad de las transacciones realizadas y servicios prestados por medio del portal electrónico de la Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP" y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se garantizará mediante la clave de usuario del Servidor Público y de su uso se derivarán todas las responsabilidades legales, de conformidad con la ley.

La responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del titular del Código QR, ocasionándose o no perjuicios, será exclusivamente del Servidor Público titular de dicho código.



FIRMES CON EL **CAMBIO**

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD DE USO DE CÓDIGO QR

MAN-DSGC-001-17

VERSIÓN: 1.0

Solicitud y uso del código QR

El Servidor Público deberá solicitarla a la Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica la emisión de su nuevo Código QR el mismo que se asociará con su usuario y contraseña en el Sistema de Gestión Documental institucional https://sistemasic.manta.gob.ec, asimismo será enviado al correo institucional del solicitante dicho acuerdo para que sea firmado y entregado a la dirección de Administración del Talento Humano y dejar constancia de su validez y aceptación.

Por cada vez que el Servidor Municipal haga uso de su código QR, le será enviado previamente un código de autorización al correo institucional del servidor municipal, el cual debe ser ingresado de forma correcta para culminar el proceso de firmar electrónicamente el documento.

Aceptación

La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Manual de Gestión Documental la Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP" y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante las cuales, se establecieron las políticas de la Gestión Documental en lo que respecta al Sistema de Gestión Documental, mismas que se entienden incorporadas a este texto. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y las normas vigentes en el Ecuador. El Servidor Público suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado.

El Servidor Público acepta la validez de este acuerdo, del Código QR que se le proporciona, las notificaciones electrónicas de actuaciones administrativas que le envíen, así como de las declaraciones u otra información que envíe haciendo uso de los sistemas o medios electrónicos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta ponga a su disposición.

Cualquier información relativa al uso del Código QR, así como los documentos emitidos electrónicamente, las asignaciones de tareas del Sistema de Gestión Documental del Servidor Púbico las recibirá en la siguiente dirección de correo Electrónico Mcponce eminalmanta gob. ec . o en la última dirección que haya registrado en la página electrónica de la institución.

Duración

Este acuerdo de responsabilidad y uso de Código QR tendrá una duración de tiempo indefinido, a menos que el Servidor Público sea separado de la Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP". La Empresa Pública Municipal "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP", se reserva la potestad de rescindir este acuerdo o de rehacer uno nuevo cuando el Servidor Público no cumpla las cláusulas que en él se especifican.

Servidor Público

Nombre del Servidor Público: MARIA DEL CARHEN PONCE

Documento de identidad: 1308 YY7つ5ータ